



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

RESOLUCIÓN 80123

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000730

Montevideo, 14 NOV. 2022

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la señora Shirley Walker en representación de la empresa Walker S.R.L., contra la Resolución N° 641/ADJ/DAE/20, de 22 de setiembre de 2021, dictada por el Sub Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército en ejercicio de las atribuciones delegadas del Comandante en Jefe de dicha Fuerza;

RESULTANDO: I) que la referida Resolución adjudicó a la empresa Ledibel S.A. la Licitación Pública N° 564/SIE/21 para la adquisición de "Pollo congelado - Capital", por ajustarse a lo solicitado, cumplir los requerimientos técnicos y ser conveniente económicamente a los intereses de la Administración;

II) que la empresa recurrente se agravió por entender que su exclusión de esta compra estatal por no cumplir con el punto 6.1.5 de las especificaciones técnicas no fue ajustada a derecho;

III) que la impugnante manifestó no estar de acuerdo con el rechazo de la Administración a la nota de autorización presentada, referente a la distribución de productos de la empresa Tileo S.A. por estar firmada con un sello que decía "administrativo" y no como "representante legal". Argumentó que no se le otorgó el plazo de dos días hábiles acorde con el artículo 65 del TOCAF, a efectos de demostrar que la persona que firmó esa nota tenía potestades suficientes y representación para poder firmarla;

IV) que por Resolución N° 761/021, de 11 de noviembre de 2021, dictada por el Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército en ejercicio de las atribuciones delegadas del Comandante en Jefe de dicha Fuerza, se declaró el efecto no suspensivo de los recursos administrativos interpuestos, dado que no hacerlo implicaría una afectación a las necesidades inaplazables del Servicio;

V) que por Resolución N° 70/022, de 7 de abril de 2022, dictada por el Comandante en Jefe del Ejército, se desestimó el recurso de revocación y

franqueó el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y en forma;

II) que no es de recibo el agravio esgrimido, en virtud de que el artículo 65 del TOCAF que cita la propia impugnante, expresa que la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes. De su lectura se desprende claramente que no es preceptivo que la Administración otorgue ese plazo para subsanar los vicios formales. En esta compra estatal, la Administración decidió no otorgar el referido plazo a ninguno de los oferentes, por lo que actuó conforme a derecho;

III) que en consecuencia, es claro que la Licitación Pública N° 564/SIE/21 fue ajustada a derecho, dado que la empresa impugnante no podía resultar adjudicataria por no cumplir técnicamente con lo requerido;

IV) que por todo lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y en el literal a) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**R E S U E L V E:**

1°. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en forma conjunta y subsidiaria al recurso de revocación, por la señora Shirley Walker en representación de la empresa Walker S.R.L., contra la Resolución N° 641/ADJ/DAE/20, de 22 de setiembre de 2021, dictada por el Sub Jefe del Departamento Financiero



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

Contable del Ejército en ejercicio de las atribuciones delegadas del Comandante en Jefe de dicha Fuerza.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación de la empresa recurrente y demás efectos. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



se Publica

DJN/SJ  
CG/CMGW